



**AGENDA REGULATORIA 2026**  
**FORMATO DE PROPUESTA REGULATORIA**  
**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**



CONTENIDO DE LA AGENDA	DETALLES DE LA PROPUESTA REGULATORIA
<b>PROPUESTA REGULATORIA 1</b>	
<b>¿Tienen previsto realizar alguna acción regulatoria (emitir, reformar, derogar o abrogar) durante el ejercicio 2026</b>	Si
<b>Acción Regulatoria</b>	Emitir
<b>Materia sobre la que versará la regulación</b>	Salud
<b>Tipo de regulación.</b>	Acuerdo
<b>Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.</b>	Acuerdo Secretarial para la administración y asignación de usuarios para la expedición de certificados electrónicos de nacimiento, defunción y muerte fetal
<b>Fundamento jurídico para emitir la propuesta regulatoria</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en materia de información en salud, LINEAMIENTOS de Operación del Certificado Electrónico de Nacimiento, 3.2.1; Artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 4 fracción IV y 18, de la Ley General de Salud; 3, 7 fracción I, 19 fracción XII, 30 fracción III y XIX, 41 fracción II, XV y XXVII, 47, 53 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2, 3, 15, 21, 24, 28, 29 fracción I y 64 fracción I de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 4, fracción II y IV, 13, APARTADO A) fracción VI y B) fracción VII y 13 bis, párrafo primero, 158, 159, de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 9, 10 y 11 del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud; 6,11, 15 y 16 fracción VIII, del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud.
<b>Problemática que se pretende resolver</b>	La emisión de certificados electrónicos de nacimiento, defunción y muerte fetal es un proceso clave para garantizar la certeza jurídica de los hechos vitales y la confiabilidad de los registros en materia de salud y población. Sin embargo, la falta de una regulación específica que establezca criterios claros y homogéneos para la administración, asignación y control de los usuarios autorizados genera riesgos de discrecionalidad, debilidades en el control interno y posibles afectaciones a la seguridad de la información, lo que hace necesario fortalecer el marco normativo aplicable.
<b>Alternativas consideradas para atender la problemática</b>	Se analizó la posibilidad de continuar con la operación mediante criterios internos y disposiciones administrativas de alcance limitado; no obstante, dicha alternativa fue descartada al no garantizar uniformidad, control ni certeza jurídica en la administración y asignación de usuarios autorizados. En este contexto, se determinó que la emisión de un Acuerdo Secretarial constituye la opción más adecuada, al establecer reglas claras y obligatorias que homologan procedimientos, fortalecen el control interno y aseguran el cumplimiento normativo.



**AGENDA REGULATORIA 2026**  
**FORMATO DE PROPUESTA REGULATORIA**  
**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**



CONTENIDO DE LA AGENDA	DETALLES DE LA PROPUESTA REGULATORIA
<b>Justificación para emitir la propuesta regulatoria</b>	Emitir regulación propia para establecer procedimiento y mecanismo de control para la atención de solicitudes y administración del padrón estatal de médicos certificantes
<b>¿La propuesta regulatoria generará algún costo burócratico?</b>	No
<b>Beneficios que generará la propuesta regulatoria</b>	La emisión del Acuerdo Secretarial para la administración y asignación de usuarios para la expedición de certificados electrónicos de nacimiento, defunción y muerte fetal permite fortalecer la certeza jurídica y el control interno, al establecer reglas claras y uniformes para la autorización, uso y supervisión de los accesos. Asimismo, contribuye a la homologación de procedimientos en las unidades médicas y administrativas, reduce riesgos de uso indebido de los sistemas, protege la información sensible y mejora la eficiencia operativa, sin generar nuevas cargas regulatorias para la ciudadanía, en congruencia con los principios de la Agenda Regulatoria.
<b>Trámites y Servicios en los que impacta la propuesta de regulatoria</b>	Expedición de Certificados Electrónicos de Nacimientos, Defunciones y Muerte Fetal de los Hechos vitales ocurridos en el Estado Expedición de Actas de Nacimiento y Defunción en el Registro Civil
<b>¿La propuesta regulatoria incorporará acciones de simplificación o digitalización?</b>	Sí
<b>¿La propuesta regulatoria impactará en el comercio o la inversión?</b>	No
<b>Sectores o grupos potencialmente impactados</b>	Ciudadanía en general
<b>Fecha tentativa de presentación de la propuesta regulatoria ante la Autoridad Estatal de Simplificación y Digitalización</b>	31/07/2026

CONTENIDO DE LA AGENDA	DETALLES DE LA PROPUESTA REGULATORIA
<b>PROPUESTA REGULATORIA 2</b>	
<b>¿Tienen previsto realizar alguna acción regulatoria (emitir, reformar, derogar o abrogar) durante el ejercicio 2026</b>	Si
<b>Acción Regulatoria</b>	Emitir



**AGENDA REGULATORIA 2026**  
**FORMATO DE PROPUESTA REGULATORIA**  
**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**



CONTENIDO DE LA AGENDA	DETALLES DE LA PROPUESTA REGULATORIA
<b>Materia sobre la que versará la regulación</b>	Salud
<b>Tipo de regulación.</b>	Reglas de operación
<b>Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.</b>	Reglas de Operación del Programa Becas por la Vida.
<b>Fundamento jurídico para emitir la propuesta regulatoria</b>	Presupuesto de egresos del gobierno del estado de Quintana roo, para el ejercicio fiscal 2026, guía para la alineación de las Reglas de operación de los programas sociales con sus programas presupuestarios en el Estado de Quintana Roo Artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 4 fracción IV y 18, de la Ley General de Salud; 3, 7 fracción I, 19 fracción XII, 30 fracción III y XIX, 41 fracción II, XV y XXVII, 47, 53 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2, 3, 15, 21, 24, 28, 29 fracción I y 64 fracción I de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 4, fracción II y IV, 13, APARTADO A) fracción VI y B) fracción VII y 13 bis, párrafo primero, 158, 159, de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 9, 10 y 11 del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud; 6,11, 15 y 16 fracción VIII, del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud.
<b>Problemática que se pretende resolver</b>	Menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer sin derechohabencia del Estado que no cuenta con acceso a recursos económicos para el traslado para recibir atención y tratamiento.
<b>Alternativas consideradas para atender la problemática</b>	Acceso a recursos para acudir a la atención y tratamiento de menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer sin derechohabencia
<b>Justificación para emitir la propuesta regulatoria</b>	Impulsar el acceso al tratamiento oportuno y adecuado de la población con casos confirmados de cáncer,atendiendo las necesidades específicas de los distintos grupos menores de 18 años, con nacionalidad mexicana, residentes del Estado de Quintana Roo apoyando con los gastos de traslado.
<b>¿La propuesta regulatoria generará algún costo burócratico?</b>	No
<b>Beneficios que generará la propuesta regulatoria</b>	la regulación contribuye a mejorar la eficiencia del gasto público, al vincular los apoyos con indicadores de desempeño, metas físicas y mecanismos de evaluación, permitiendo que los recursos se orienten efectivamente al objetivo central del programa: asegurar la continuidad del tratamiento médico de niñas, niños y adolescentes con sospecha o diagnóstico de cáncer, y con ello mejorar su calidad de vida y posibilidades de supervivencia
<b>Trámites y Servicios en los que impacta la propuesta de regulatoria</b>	La regulación mejora la eficiencia del gasto público al vincular los apoyos con indicadores de desempeño, metas físicas y mecanismos de evaluación. Esto permite orientar los recursos de manera efectiva hacia la continuidad del tratamiento médico. Con ello, se contribuye a mejorar la calidad de vida y las posibilidades de supervivencia de niñas, niños y adolescentes con sospecha o diagnóstico de cáncer.



**AGENDA REGULATORIA 2026**  
**FORMATO DE PROPUESTA REGULATORIA**  
**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**



CONTENIDO DE LA AGENDA	DETALLES DE LA PROPUESTA REGULATORIA
¿La propuesta regulatoria incorporará acciones de simplificación o digitalización?	Sí
¿La propuesta regulatoria impactará en el comercio o la inversión?	No
Sectores o grupos potencialmente impactados	Ciudadanía en general
Fecha tentativa de presentación de la propuesta regulatoria ante la Autoridad Estatal de Simplificación y Digitalización	22/01/2026